

Contenido

...los derechos humanos día a día

71 Ruedas de Prensa

6 Promover los derechos humanos es una tarea de todos

7 Capacitación a servidores públicos

9 Panel de discusión "Nuevas tendencias de los derechos humanos"

10 Firma de convenio entre la CEDH y el SNTE

11 Celebración del día de la madre y del padre

12 Reconocimiento a la labor de la Presidenta de la CEDH

13 Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil

14 Formación Institucional

15 Vinculación Institucional

16 Difusión de los derechos humanos

17 Difusión en Pueblos Indígenas

18 Emisión de Recomendaciones

.....grupos vulnerables

22 A favor de una persona con VIH/SIDA
Gestoría 4940/2008

33 La Educación como un Derecho
Isabel HERNÁNDEZ GÓMEZ

.....personas privadas de su libertad

40 para el Secretario de Seguridad Pública del Estado
Recomendación 65/2007

42 La Defensa Profesional en la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública
Alejandro DE LA FUENTE ALONSO

.....pueblos indígenas

50 A favor de una persona de población indígena
Gestoría 2032/2008

51 La Abogacía, la Defensa y la Colegiación
Rosalba HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

.....sección lúdica

56 Aprende con Derechin! Juegos

LA ABOGACÍA, LA DEFENSA Y LA COLEGIACIÓN

Rosalba Hernández Hernández*

Sumario: Introducción. 1. ¿Qué significa ser un abogado? 2. ¿Quién es un buen abogado? 3. La misión del abogado defensor. 4. ¿Colegiación Obligatoria? 5. Reflexión final. Fuentes.

Introducción

De pronto cuando reflexiono sobre la profesión de la abogacía y escucho argumentos en pro y en contra, trato de entender y dimensionar su utilidad, la vigencia, pero sobre todo, la responsabilidad que conlleva.

Por ello, he querido abordar estos temas, y entrar quizá a una discusión ríspida sobre lo que significa ser abogado, cuáles son las características que lo definen en la actualidad y qué cualidades posee un buen abogado; las virtudes que debe reunir el abogado defensor; la utilidad y quizá necesidad de la colegiación.

1. ¿Qué significa ser un abogado?

Es una pregunta que se ha discutido en muchos foros, ha sido sumamente complicado dar una respuesta en la que converjan todas las características, virtudes, capacidades y habilidades que debe reunir una persona para considerarse como tal.

Etimológicamente quiere decir «llamado junto a», llamado junto al litigante, al pleitante para patrocinarlo¹. Desde la época romana, eran a quienes se acostumbraba llamar en los asuntos difíciles para auxiliar a las personas que tuvieran un conocimiento profundo del derecho.

La discusión más fuerte se centra entre la concepción del término abogado en sentido lato y la profesión de la abogacía, así en la primera acepción, un abogado puede ser una persona sin conocimiento de derecho (atendiendo al sentido gramatical), puede abogar por otra e incluso obtener algún beneficio a favor de la persona que se defiende, mientras que en la segunda, al hablar de la profesión de abogado, se hace referencia a los profesionales que realizan un hábito de la ciencia y el arte de la abogacía, o sea de la profesión que consiste en especializarse en el conocimiento de todo lo relativo a las normas jurídicas, Pallares dice que es quien con título oficial, defiende los intereses

de otras personas ante las autoridades.

Si atendemos a antecedentes históricos, Justiniano exigió que para ser abogado se tenía que estudiar derecho por no menos de 5 años, peritos en la disertación y en las costumbres, que marcó el principio de los requisitos éticos en el abogado romano.

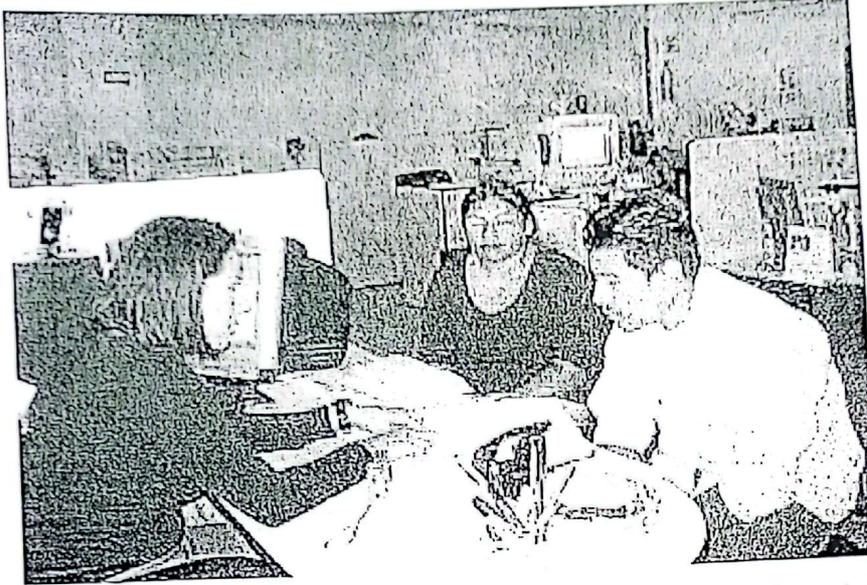
La enciclopedia libre Wikipedia² define al abogado como: un abogado (del latín *advocatus*, «llamado en auxilio») es aquella persona, licenciada en derecho, que ejerce profesionalmente la defensa de las partes en juicio y en toda clase de procesos judiciales y administrativos. Además, asesora y da consejo en materias jurídicas. En la mayoría de los ordenamientos de los diversos países, para el ejercicio de esta profesión se requiere estar inscrito en un colegio de abogados, o bien tener una autorización del Estado para ejercer.

Como vemos, la concepción actual, definitivamente no se le considera abogado

Subdirectora de Asuntos Indígenas y de Género del Instituto Veracruzano de la Defensoría Pública.

¹ Pallares, Eduardo, *Diccionario de Derecho Procesal*, Porrúa, México, 1990.

² Enciclopedia libre electrónica Wikipedia, Definición de abogado, en <http://es.wikipedia.org/wiki/Abogado>.



a una persona que carece de estudios de licenciado en derecho y que no cuente con una autorización para ejercerla. Afortunadamente con la reforma constitucional en materia judicial aprobada recientemente en México, se elimina la posibilidad de considerar a lo que se ha llamado *persona de confianza* para defender a un imputado por algún delito, y por tanto, solo deja la posibilidad y obligación de que el defensor sea un profesional del derecho.

El motivo, tiene que ver quizá por los valores, principios y garantías que están en juego, básicamente la libertad, el honor, que son bienes elevados de la persona que se está patrocinando, representando o defendiendo.

Ahora bien, el profesional del derecho (licenciado en derecho), no siempre se convierte en un abogado³, escribe muy acertadamente en su libro «La Colegiación Obligatoria», que no todo licenciado en derecho viene a ser un abogado, aunque todo abogado, en nuestro

sistema, debe poseer el título respectivo.

2. ¿Quién es un buen abogado?

El abogado es un ser humano y por lo tanto posee las mismas virtudes y defectos de las demás personas, en consecuencia, su status social y su «estatura moral» son el resultado directo de la herencia familiar, de su formación educativa y de la influencia del medio ambiente en que se formó y desarrolló.

Durante mucho tiempo, la profesión de la abogacía ha ido del reconocimiento a la crítica social fuerte, así, causa admiración pero también temor, y esto debido a la actividad que realiza y desde luego no hay que dejar de reconocer las malas prácticas de muchos abogados que atentan contra la profesión.

Por ello la pregunta de ¿quién es un buen abogado?, ésta es una apreciación bastante subjetiva, su valoración se realiza bajo

distintas ópticas, que tienen que ver con la formación jurídica, el reconocimiento y prestigio de la institución en la que se formó, la experiencia profesional, las aportaciones que haga a la ciencia del derecho, su sentido de servicio social, la posición que ocupa, etc.

En el sentido popular se le dice buen abogado: al que gana muchos juicios, al que presta servicio social, al que cobra menos, al que escucha a la gente, al que decide ser representante de algún grupo y se vuelve activista.

Entonces ¿qué respuesta podríamos dar?, quizá podríamos señalar una serie de características que podemos exaltar diciendo que un buen abogado, tiene que ser: un técnico de la ley, estudioso de la ciencia, humanista, que entiende, respeta y defiende los derechos humanos, que cumple con exigencias éticas, con visión amplia y voluntad emprendedora, que sea capaz de enfrentar, mediar y proponer resoluciones de conflictos más allá de sus intereses económicos, que está en continuo aprendizaje y abierto a posibilidades y sistemas diferentes para conseguir resoluciones justas para sus representados.

Creo que cualquier profesional del derecho que observe la mayoría de estas características, indudablemente que debe ser considerado un buen abogado y recibirá el reconocimiento no

³ Flores de la Rosa, Roberto A., *La Colegiación Obligatoria en México*, Universidad Autónoma de Nuevo León, Segunda Edición, 2000.

únicamente de su cliente sino de toda la sociedad.

3. La misión del abogado defensor

La actividad principal del abogado entonces, es la defensa, la representación de los intereses de sus patrocinados, por ello el defensor tiene que reunir muchas virtudes y cualidades.

Su misión debe ser la de velar por la vigencia y aplicación de los preceptos constitucionales, convenciones y tratados internacionales, leyes generales y especiales, así como velar por el debido proceso, el derecho de defensa, la presunción de inocencia, el estado de derecho, y que se observe el respeto de los derechos humanos de las personas que sean partes en un juicio ante las autoridades de procuración y administración de justicia.

El espíritu crítico, la independencia técnica, mental y profesional, la conducción con lealtad, la confidencialidad, el respeto y la diligencia, son algunas de las cualidades que debe poseer el defensor.

La responsabilidad es determinante, pues de él dependen muchos valores fundamentales de las personas, como la libertad, la integridad, la seguridad y su patrimonio, entre otros.

4. ¿Colegiación obligatoria?

El tema de la colegiación de los abogados en México ha sido objeto de grandes discusiones y de apasionados debates. Son dos las posiciones que se pueden des-

tañar, la primera de quienes opinan que va en contra de la libertad laboral y por ello arguyen inconstitucionalidad de la colegiación obligatoria y la segunda, del grupo de quienes están de acuerdo por los beneficios que conlleva.

Ahora bien, quienes apoyan la tendencia de la colegiación obligatoria apuntan que necesariamente se crearía un organismo sancionador (tribunal por ejemplo) para aquellos que transgredieran los códigos de ética y conductas de los postulantes y esto redundaría en beneficio de toda la comunidad, pues se trataría de reivindicar los valores, virtudes y responsabilidades de los profesionales de la abogacía.

Quienes se oponen, además de que lo consideran inconstitucional señalan que históricamente los colegios se han prestado a cuestiones de tipo religioso y político controlados por personajes que sólo obedecen ciertos intereses. Lo cierto es que, los abogados se han agrupado en diferentes etapas de la humanidad ya en familias, cofradías, sodalicias, corporaciones, colegios, etc.

Si bien hay razón en los argumentos antes señalados, debe verse sobre todo los beneficios que ésta puede traer, pues el objeto de los colegios o agrupaciones de abogados, es múltiple, pero tiene que ver principalmente con la elevación moral e intelectual de sus miembros (mediante publicaciones, capacitación, celebración de congresos, etc.), ser vigilantes que la profesión de

La actividad principal del abogado entonces, es la defensa, la representación de los intereses de sus patrocinados, por ello el defensor tiene que reunir muchas virtudes y cualidades.

abogado cumpla con su misión social, que sea honesta, decorosa, también las que están encaminadas a la defensa de los agremiados, el mejoramiento de condiciones, a mantener los vínculos de solidaridad, el reconocimiento de los derechos laborales en todos los países, defender el respeto de los derechos humanos, pugnar por el mejoramiento de la administración de justicia, fomentar el estudio de la ciencia jurídica, incidir y proponer reformas legales, políticas públicas, etc. Desde luego que los colegios deben ser independientes de partidos políticos y gubernamentales.

5. Reflexión final

El abogado tiene una gran tarea, esté o no colegiado, sobre todo en países como el nuestro en donde más del 50% de la población se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema, por ello la encomienda y la obligación moral de la defensa a los más desfavorecidos tiene que expresarse como parte del quehacer diario del abogado, a través de proyectos, por ejemplo: de defensoría social, en donde cada uno preste cierto tiempo en labores de defensa para quienes no pueden o no tienen el recurso económico para pagar un abogado. Si bien es cierto que es obligación del Estado brindar dichos servicios a través de las defensorías de oficio o públicas, ello no es limitativo.

En conclusión, el buen abogado, tiene que ser un buen defensor, y si lo es, desde luego que será una persona de confianza del defen-

dido o patrocinado, por ello la necesidad de la dignificación de la profesión de abogado, en la que se tiene que trabajar de manera ardua y en esto, los colegios tienen una gran misión.

Fuentes

Flores de la Rosa, Roberto A., *La Colegiación Obligatoria en México*, Universidad Autónoma de Nuevo León, Segunda Edición, 2000.

«El abogado Frente al Derecho. Textos y Documentos». Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología de la UNAL Núm. 4.

Enciclopedia libre electrónica Wikipedia, Definición de abogado, en <http://es.wikipedia.org/wiki/Abogado>.

Pallares, Eduardo, *Diccionario de Derecho Procesal*, Porrúa, México, 1990.

Palomar de Miguel, Juan, *Diccionario para Juristas*, Mayo Ediciones, México, 1981.

**...por ello la
encomienda y
la obligación
moral de la
defensa a los
más
desfavorecidos
tiene que
expresarse
como parte
del quehacer
diario del
abogado...**
